

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 025-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 27 de enero de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 002-2023/P.CES CAS 017-2022, Carta N° 013-2023/SG-UNCA, Informe Legal N° 017-2022-OAJ- UNCA/MJTA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 005-2023 de fecha 27 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;


Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, y literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0562-2022/CO-UNCA de fecha 23 de diciembre de 2022, se resolvió en su artículo primero, autorizar el desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, para los siguientes puestos:

ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES/DGA	ESPECIALSTA III	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31	S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) mensuales,

			de diciembre de 2023	Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES/DGA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/DGA	VIGILANTE	03	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 1,700.00 (Mil setecientos con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.



Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2023/CO-UNCA de fecha 04 de enero de 2023, se resolvió en su artículo primero, APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 001-2022/P.CES CAS 017-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022;

Que, el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022- CAS- UNCA, mediante Acta N° 04-2023 de fecha 26 de enero de 2023, emitió los resultados finales del proceso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022- CAS- UNCA, obteniendo el siguiente resultado:



N°	PLAZA A LA QUE POSTULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Evaluación Curricular	Entrevista	Puntaje total obtenido	Resultado FINAL
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	MAURICIO VILLANUEVA SILDA MARIANELA	70235302	33.00	37.33	70.33	GANADORA
2	VIGILANTE PARA SERVICIOS GENERALES	GARCIA LAIZA FLORENCIO ABIMAEI	47111476	47.00	34.33	81.33	GANADOR
3	VIGILANTE PARA SERVICIOS GENERALES	HUAMAN BECERRA RAMIRO EDUARDO	70235385	35.00	37.33	72.33	GANADOR
4	VILIGANTE PARA SERVICIOS GENERALES	MAURICIO FLORES PERCILES RAUL	42656426	35.00	36.00	71.00	GANADOR

Que, mediante Oficio N° 002-2023/P.CES CAS 017-2022 de fecha 26 de enero de 2023, la Presidente Suplente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022- CAS- UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de los

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 025-2023/CO-UNCA

resultados finales del proceso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA, manifestando lo siguiente:

*“El Comité de evaluación y selección para el proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022- CAS- UNCA ha cumplido con realizar la evaluación del curriculum vitae y entrevista personal, de acuerdo al cronograma establecido en las bases administrativas realizadas el 24 y 26 del presente mes”*

*“En tal Sentido, se remite las actas N° 002 y 003 con los resultados de la evaluación curricular y entrevista personal, asimismo, se remite el acta N° 04 con el resultado final, acta que contiene la relación de ganadores de las siguientes plazas: Asistente Administrativo para la Unidad Ejecutora de Inversiones y vigilantes para servicios generales, solicito se apruebe mediante acto resolutivo.”*

*“Asimismo, se informa que ha quedado desierta la plaza de Especialista III para la Unidad Ejecutora de Inversiones, plaza que de persistir la necesidad deberá solicitarse una nueva convocatoria.*

Que, mediante Carta N° 013-2023/SG-UNCA de fecha 27 de enero de 2023, el Secretario General de la UNCA, comunicó a la Oficina de Asesoría Jurídica que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2023 de fecha 26 de enero de 2023, se agendo el oficio N° 002-2023/P.CES CAS 017-2022 de fecha 26 de enero de 2023, sobre el cual los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad lo siguiente:

*“Derivar el Oficio N° 002-2023/P.CES CAS 017-2022 de fecha 26 de enero de 2023, al Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, a fin que emita opinión legal respecto a la modificación del cronograma de las Bases del Proceso de Concurso CAS N° 017-2022-UNCA realizado por el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de concurso CAS N° 017-2022-UNCA, hasta el día 27 de enero de 2023 a horas 04:00pm.”*

Que, mediante Informe Legal N° 017-2022-OAJ- UNCA/MJTA de fecha 27 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la modificación efectuada al cronograma de las Bases del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA, recomendando entre otros que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, disponga la conservación del acto administrativo viciado (modificación del cronograma de las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA, realizado por el Comité de Evaluación y Selección)

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 025-2023/CO-UNCA

en mérito a lo prescrito en el numeral 14.1 y numeral 14.2.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de la revisión del cronograma establecido en las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2023/CO-UNCA de fecha 04 de enero de 2023, **se aprecia que la evaluación curricular debía realizarse el 23 de enero de 2023 y la entrevista personal el 25 de enero de 2022:**

### 4. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria (Resolución de Comisión Organizadora N° 562-2022/CO-UNCA)	23 de diciembre del 2022	Comisión Organizadora
Aprobación de Bases (Resolución de Comisión Organizadora N° 2022/CO-UNCA)	04 de enero del 2023	Comisión Organizadora
Registro y publicación de convocatoria en aplicativo del Portal Talento Perú –SERVIR.	06 al 19 de enero del 2023	Dirección General de Administración
<b>CONVOCATORIA</b>		
Publicación de la convocatoria en la página web institucional ( <a href="http://www.unca.edu.pe">www.unca.edu.pe</a> ) y puerta principal de la Sede Central.	06 al 19 de enero del 2023	Comité de Evaluación
Registro de postulación en la plataforma de gestión de convocatorias: <a href="https://www.unca.edu.pe/login-convocatorias.html">https://www.unca.edu.pe/login-convocatorias.html</a> Se recomienda usar el "Manual de Usuario del Sistema de Gestión de Convocatorias de la UNCA" versión 2.	20 de enero del 2023 Desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas	Unidad de Trámite Documentario
<b>SELECCIÓN</b>		
Evaluación del Curriculum Vitae	23 de enero del 2023	Comité de Evaluación
Publicación de resultados de Curriculum Vitae, en la página web institucional de la UNCA: <a href="https://www.unca.edu.pe/">https://www.unca.edu.pe/</a>	23 de enero del 2023	Comité de Evaluación
Presentación y absolución de Reclamos: <a href="mailto:recursos.humanos@unca.edu.pe">recursos.humanos@unca.edu.pe</a>	24 de enero del 2023 De 8:00 a 12:00 Horas	Comité de Evaluación
Entrevista virtual (Se realizará en la sala virtual de la UNCA a través de la plataforma de reuniones Zoom).	25 de enero del 2023 De 8:00 a 13:00 Horas y De 14:30 a 17:30 Horas	Comité de Evaluación
Publicación de resultados finales, en la página web institucional: <a href="https://www.unca.edu.pe/">https://www.unca.edu.pe/</a>	25 de enero del 2023	Comité de Evaluación
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>		
Firma de contrato	Del 26 y 27 de enero del 2023	Unidad de Recursos Humanos

Que, de la revisión de las actas N° 002-2023 de evaluación de curriculum vitae y N° 003-2023 de evaluación de entrevista personal, **éstas se desarrollaron los días 24 y 26 de enero de 2023, respectivamente; ello significa que el Comité de Evaluación y Selección no cumplió con realizar las evaluaciones de currículo vitae y entrevista personal en las fechas establecidas en el cronograma de las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2023/CO-UNCA de fecha 04 de enero de 2023;**

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 025-2023/CO-UNCA

Que, asimismo en el apartado del panel del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA de la página institucional de la UNCA, se observa un ítem titulado **modificación del cronograma del proceso de concurso CAS N° 017-2022-CAS-UNCA**, con el siguiente contenido:

### SE COMUNICA A TODOS LOS PARTICIPANTES DE PROCESO CAS N° 017-2022, QUE POR MOTIVOS DE RECARGA LABORAL SE ESTA REPROGRAMANDO DEL CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO CAS N° 017-2022-UNCA

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria (Resolución de Comisión Organizadora N° 562-2022/CO-UNCA)	23 de diciembre del 2022	Comisión Organizadora
Aprobación de Bases (Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023/CO-UNCA)	04 de enero del 2023	Comisión Organizadora
Registro y publicación de convocatoria en aplicativo del Portal Talento Perú –SERVIR.	06 al 19 de enero del 2023	Dirección General de Administración
<b>CONVOCATORIA</b>		
Publicación de la convocatoria en la página web institucional ( <a href="http://www.unca.edu.pe">www.unca.edu.pe</a> ) y puerta principal de la Sede Central.	06 al 19 de enero del 2023	Comité de Evaluación
Registro de postulación en la plataforma de gestión de convocatorias: <a href="https://www.unca.edu.pe/login-convocatorias.html">https://www.unca.edu.pe/login-convocatorias.html</a> Se recomienda usar el "Manual de Usuario del Sistema de Gestión de Convocatorias de la UNCA" versión 2.	20 de enero del 2023 Desde las 08:00:00 horas hasta las 17:30 horas	Unidad de Trámite Documentario
<b>SELECCIÓN</b>		
Evaluación del Curriculum Vitae	24 de enero del 2023	Comité de Evaluación
Publicación de resultados de Curriculum Vitae, en la página web institucional de la UNCA: <a href="https://www.unca.edu.pe/">https://www.unca.edu.pe/</a>	24 de enero del 2023	Comité de Evaluación
Presentación y absolución de Reclamos: <a href="mailto:recursos.humanos@unca.edu.pe">recursos.humanos@unca.edu.pe</a>	25 de enero del 2023 De 8:00 a 12:00 Horas	Comité de Evaluación
Entrevista virtual (Se realizará en la sala virtual de la UNCA a través de la plataforma de reuniones Zoom).	26 de enero del 2023 De 8:00 a 13:00 Horas. y De 14:30 a 17:30 Horas.	Comité de Evaluación
Publicación de resultados finales, en la página web institucional: <a href="https://www.unca.edu.pe/">https://www.unca.edu.pe/</a>	26 de enero del 2023	Comité de Evaluación
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>		
Firma de contrato	Del 27 y 30 de enero del 2023	Unidad de Recursos Humanos

Publicación que no posee ninguna firma del emisor; no obstante, se debe tener en consideración que tanto los postulantes como el Comité de Evaluación y Selección para la evaluación curricular y entrevista personal se adhirieron a estas fechas (24.01.2023 y 26.01.2022); por lo que, se infiere que dicho comunicado responde a una decisión adoptada por el Comité de Evaluación y Selección del proceso de concurso CAS N° 017-2022-CAS-UNCA, **sin tener competencia para ello**; pues, el cronograma y etapas del proceso forman parte de las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA, el mismo que fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora de la UNCA; **por lo que, su modificación o derogación debió ser aprobado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional** **Ciro Alegría**, conforme a lo prescrito en el literal b) del

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 025-2023/CO-UNCA

numeral 7.1.1.3 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, “Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS” de la UNCA;

Que, se colige que durante el desarrollo del proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA, el Comité de Evaluación y Selección de dicho concurso; no ha cumplido con realizar las evaluaciones de currículum vitae y entrevista personal en las fechas establecidas en el cronograma de las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2023/CO-UNCA de fecha 04 de enero de 2023. Asimismo, el Comité de Evaluación y Selección ha modificado el cronograma del proceso de concurso CAS N° 017-2022-CAS-UNCA, respecto a la evaluación de curriculum vitae y entrevista personal; de manera arbitraria; por cuanto, la competencia para aprobar, modificar y/o derogar las bases administrativas le corresponde a la Comisión Organizadora de la UNCA, quien hace las veces de Consejo Universitario; **por tanto, la modificación del cronograma de las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA, ha sido modificado por órgano incompetente**, habiéndose configurado el vicio de nulidad establecida en el numeral 2 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; **en adelante el TUO;**

Que, **respecto a la nulidad de actos administrativos;** el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO, señala en su artículo 8 que: “*Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico*”; y en su artículo 9 prescribe que: “*Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda*”. Asimismo, **en su artículo 10 establece las causales de nulidad**, precisando que son *vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:*

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.
2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14.
3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 025-2023/CO-UNCA

4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.

Que, respecto a la **Nulidad de Oficio** se entiende que, es la posibilidad de que la propia Entidad pueda declarar la nulidad de sus propios actos administrativos cuando padezcan de vicios de nulidad y agraven el interés público, constituye una de las atribuciones más importantes conferidas a la Administración Pública. La citada potestad es consagrada por el artículo 213 del TUO, entendida como una prerrogativa otorgada a la Entidad para restablecer la vigencia de la juridicidad vulnerada y garantizar el principio de legalidad; además de estar obligada a adecuar sus actos al ordenamiento jurídico;

Que, respecto a los requisitos de validez de los actos administrativos, el artículo 3 del TUO dispone que: *Son requisitos de validez de los actos administrativos:*

1. **Competencia.- Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión.**

2. **Objeto o contenido.- Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación.**

3. **Finalidad Pública.- Adecuarse a las finalidades de interés público asumidas por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor, sin que pueda habilitársele a perseguir mediante el acto, aun encubiertamente, alguna finalidad sea personal de la propia autoridad, a favor de un tercero, u otra finalidad pública distinta a la prevista en la ley. La ausencia de normas que indique los fines de una facultad no genera discrecionalidad.**

4. **Motivación.- El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico.**

5. **Procedimiento regular.- Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación.**

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que las Bases del Proceso de Selección es un Documento que establece las reglas y requisitos necesarios para realizar las etapas del proceso de selección. Contiene toda la información que el postulante debe conocer y cumplir para participar en el proceso de selección convocado;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 025-2023/CO-UNCA

Que, el literal b) del numeral 7.1.1.3 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *El CESCAS, a través de su Presidente, remite las bases administrativas del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS, al Consejo Universitario solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.* Asimismo, el literal d) de la Fase de Evaluación Curricular del numeral 7.1.3 Etapa de Selección de Personal, señala que: *El CESCAS realizará la evaluación de la documentación de los candidatos considerados Aptos, según los criterios establecidos en las Bases y emitirá el acta de la Evaluación Curricular, que **deberá ser publicada en la fecha prevista del Cronograma de las Bases**, en el portal web de la universidad;*

Que, en el presente caso, se evidencia que el Comité de Evaluación y Selección ha modificado el cronograma de las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA y lo ha hecho público a través de la página web institucional de la UNCA, **infringiendo lo establecido en el literal b) del numeral 7.1.1.3 y el literal d) del numeral 7.1.3 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS"**; en el sentido que la modificación del cronograma debió ser aprobado por la Comisión Organizadora de la UNCA, quien hace las veces de Consejo de Facultad, siendo que el nuevo cronograma adolece de los vicios de nulidad prescritas en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444, pues fue emitido por el órgano que no tiene competencia, contraviniendo a la normativa interna de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 27 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe Legal N° 017-2023-OAJ- UNCA/MJTA de fecha de 27 de enero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 005-2023 de fecha 27 de enero de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DECLARAR** la nulidad de oficio del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA, por haberse incurrido en las causales de nulidad del acto administrativo, descritas en el artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444, debiendo retrotraerse hasta la etapa preparatoria, solicitud de requerimiento CAS de las áreas usuarias;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 025-2023/CO-UNCA

por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la nulidad de oficio del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA, por haberse incurrido en las causales de nulidad del acto administrativo, descritas en el artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER** el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA, hasta la etapa preparatoria, solicitud de requerimiento CAS de las áreas usuarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR** los actuados a la Oficina de Secretaria Técnica, de conformidad a lo establecido en el numeral el numeral 11.3 del artículo 11 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad que se deslinde responsabilidades.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Recursos Humanos y Presidente del Comité de Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL